

Tres retos clave para la política de radio y televisión del nuevo Gobierno español¹

Isabel Fernández Alonso*

Resumen:

El objetivo de este artículo es reflexionar sobre tres cuestiones esenciales relacionadas con la política audiovisual que ineludiblemente habrá de abordar el nuevo Gobierno socialista español: la creación de un consejo audiovisual de ámbito estatal, la reforma de los modelos de gestión y financiación de las radiotelevisiónes públicas y el impulso de la digitalización de las emisiones (y de la recepción) de radio y televisión por ondas. Trataremos de sistematizar los problemas que se han ido generando en torno a estas tres cuestiones e intentaremos aportar algunas ideas encaminadas a solventarlos.

Palabras clave: Política audiovisual, consejos audiovisuales, medios públicos, digitalización, España

Abstract:

This article aims to provide a reflection on three critical issues related to broadcasting policy that the newly elected Socialist government of Spain will have to face in the short run: the formation of a National Broadcasting Council, reform of the public broadcasting management and financing systems, and the needed advancement of the digitalization process. The article attempts to systematically analyze the challenges surrounding these three issues. Finally, it will also try to provide ideas leading to possible remedies.

Key words: Broadcasting Policy, Broadcasting Councils, Public Media, Digitalization, Spain

La vigente legislación española sobre radio y televisión requiere una reformulación, no sólo por la dispersión de la normativa existente², sino también por la situación de bloqueo en que se encuentran desde hace bastante tiempo tres cuestiones clave: a) la inexistencia de una autoridad audiovisual independiente, b) los modelos de gestión y financiación de las radiotelevisiónes públicas, y c) los procesos de introducción de la televisión digital terrestre y de la radio digital.

¹ Agradezco a Maria Corominas (Universitat Autònoma de Barcelona) y Daniel E. Jones (Universitat Ramon Llull) todas las amables y pertinentes observaciones que han hecho a este texto.

* Isabel Fernández Alonso es investigadora del Institut de la Comunicació de la Universitat Autònoma de Barcelona, donde coordina el Observatorio de Políticas de Comunicación. Doctora en Ciencias de la Información por el Departamento de Historia de la Comunicación Social de la Universidad Complutense de Madrid, ha realizado un postdoctorado en el Observatorio de los Medios en Europa de la Universidad Libre de Bruselas y ha sido profesora de Estructura de la Comunicación en la Universidad Católica de Murcia y en el Centro de Estudios Superiores Felipe II de Aranjuez (Madrid). Es coautora del libro *Estado y medios de comunicación en la España democrática* (Alianza, 2000).

² Ley 4/1980 (Estatuto de la radio y la televisión); Ley 46/1983, reguladora del tercer canal de televisión; Ley 31/1987, de ordenación de las telecomunicaciones; Ley 10/1988, de televisión privada; Ley 11/1991, de organización y control de las emisoras municipales de radio; Ley 37/1995, de telecomunicaciones por satélite; Ley 41/1995, de televisión local por ondas terrestres; Ley 42/1995, de telecomunicaciones por cable; Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 66/1997, de medidas fiscales, administrativas y del orden social; Disposición adicional primera de la Ley 50/1998, de medidas fiscales, administrativas y del orden social; Disposición adicional primera de la Ley 22/1999, de modificación de la Ley 25/1994, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva; y las disposiciones adicional trigésima y cuadragésima primera de la Ley 62/2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

A la referida dispersión normativa que caracteriza a nuestro sector audiovisual (radio y televisión)³ se han sumado las excesivas modificaciones que ésta ha sufrido -en ocasiones, como veremos, de manera precipitada- por la vía de las leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado (PGE)⁴, sobre todo las aprobadas en diciembre de 2002 - que reformó las leyes 31/1987, de ordenación de las telecomunicaciones, 10/1988, de televisión privada, y 41/1995, de televisión local- y diciembre de 2003, que modificó de nuevo las leyes 10/1988 y 41/1995. Las disposiciones adicionales a las leyes de acompañamiento a los PGE -a veces introducidas como enmiendas en el Senado- no parecen la fórmula más adecuada para reformar normas que afectan a los medios de comunicación. Al contrario, más bien podría pensarse que constituyen una vía para limitar el debate parlamentario en torno a cuestiones de enorme relevancia social.

En cuanto a los tres asuntos clave mencionadas, obviamente éstos no son los únicos temas relacionados con el sector audiovisual que requieren una solución urgente, pero sí quizás los más significativos. Otras cuestiones que reclaman una meditada intervención política son, por ejemplo, la liberalización de la televisión por cable -que garantizaría la pervivencia de los cableoperadores históricos, evitando los conflictos que se han producido por este motivo en el seno del Gobierno del Partido Popular⁵- o la protección e impulso a la producción audiovisual independiente, muy debilitada por el hecho de que sean las cadenas de televisión las que financien enteramente una buena parte de la ficción nacional⁶. Igualmente

³ Cabe matizar que la normativa sobre cine sí que se ha unificado y actualizado a través de la Ley 15/2001, de fomento y protección de la cinematografía y del sector audiovisual (desarrollada por Real Decreto 526/2002). En adelante, cuando utilicemos la expresión sector audiovisual, ha de entenderse que estamos hablando esencialmente de radio y televisión, por cuanto son el objeto específico de este artículo.

⁴ Aunque frecuentemente se habla de leyes de acompañamiento a los presupuestos del Estado, la denominación correcta es leyes de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En adelante utilizaremos indistintamente ambas denominaciones.

⁵ El Ministerio de Ciencia y Tecnología interpuso en 2001 un recurso contencioso-administrativo contra la decisión de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) de permitir prestar servicios de difusión de contenidos audiovisuales -siempre que no se trate de canales de producción propia- a las empresas que cuenten con licencias C1 (previstas en la Ley 11/1998, General de Telecomunicaciones, y otorgadas por la propia CMT). Los cableoperadores históricos -que, en principio, habrían de cerrar en el momento en que se instalase en su zona de cobertura el segundo operador (Ono, AunaCable) derivado de la Ley 42/1995- se han acogido a estas licencias -que permiten la explotación de redes públicas, siempre que no se utilice el espectro radioeléctrico ni se presten servicios de telefonía- para sobrevivir como empresas y han creado productoras "aparentemente" independientes para seguir editando el canal de producción propia que tradicionalmente han venido incorporando en su oferta. Cfr. SARABIA, Isabel, *La televisión de proximidad en la Región de Murcia*, Tesis Doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2004, p. 411. Es importante subrayar que la nueva ley general de telecomunicaciones (32/2003) establece la liberalización de los servicios de difusión por cable, pero ésta no será realmente efectiva, en principio, hasta el año 2010 con el objetivo de que las sociedades gestoras de los segundos operadores puedan amortizar sus inversiones.

⁶ Esto implica que las televisiones se reservan los derechos de las series que financian y al mismo tiempo les permite pagar a las productoras únicamente una cantidad en función de la audiencia que se logre (más un fijo según costes). Todo esto frena obviamente las inversiones de las productoras (incluidas las coproducciones nacionales e internacionales) y es un proceso que se agrava por la tendencia creciente a la concentración vertical

cabría, por citar otro tema pendiente, ofrecer algún tipo de solución a la notable proliferación de emisoras de radio ilegales: 2.419 hasta el 24 de junio de 2004, según un informe presentado en la última Asamblea General de la Asociación Española de Radio Comercial (AERC)⁷.

En todo caso, en este artículo nos centraremos sólo en los problemas que se han generado en torno a las tres cuestiones que indicábamos líneas atrás y propondremos algunas ideas básicas para solventarlos, que confiamos coincidan con las propuestas que elabore próximamente el Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de titularidad del Estado, nombrado por el Gobierno socialista resultante de las elecciones generales de marzo de 2004⁸.

Cabe matizar que consideramos que las acciones legislativas son uno de los instrumentos esenciales de las políticas públicas audiovisuales (o mediáticas), pero no el único. En este sentido, adelantamos ya que, si bien entendemos que la solución a dos de los problemas mencionados -la inexistencia de una autoridad audiovisual independiente y la reforma de los modelos de gestión y financiación de las radiotelevisiónes públicas- ha de contemplarse -o, al menos, perfilarse- en una ley general de radio y televisión, en el caso del tercer asunto -la digitalización de las emisiones de radio y televisión por ondas-, sería preferible un plan de acción independiente.

A continuación, nos ocupamos, una a una, de las mencionadas cuestiones clave que, sin duda, habrá de afrontar el nuevo ejecutivo socialista, particularmente el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en la medida en que ha asumido las competencias sobre el sector audiovisual del extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología.

CMT versus Consejo Audiovisual Independiente

Las autoridades o consejos audiovisuales europeos son organismos más o menos independientes de los gobiernos a los que normalmente sustraen una buena parte del control que éstos han ejercido históricamente sobre la radio y la televisión. Sus competencias abarcan

que se advierte en nuestro país y que hace que las principales productoras estén controladas por los grupos propietarios de las grandes cadenas de televisión. Cfr. al respecto BUSTAMANTE, Enrique, *Comunicación y cultura en la era digital. Industrias, mercados y diversidad en España*, Gedisa, Barcelona, 2002, pp. 230-232 y 251.

⁷ Cfr. *El Mundo*, 1-VII-2004, p. 69.

⁸ El Consejo, creado por Real Decreto 744/2004, de 23 de abril (*BOE* de 24 de abril)- está presidido por el filósofo Emilio Lledó y cuenta con cuatro vocales: el comunicólogo Enrique Bustamante, los también filósofos Victoria Camps y Fernando Savater, y el periodista Fernando González Urbaneja.

desde las funciones meramente consultivas hasta la adjudicación de concesiones, pasando, por ejemplo, por el control del respeto a la legalidad en los contenidos (programación y publicidad).

Todos los países de Europa occidental, excepto España y algunos microestados, cuentan con un organismo de estas características de ámbito estatal. No obstante, hay que matizar que algunas de las comunidades autónomas españolas sí que han puesto en marcha sus propios consejos audiovisuales, aunque hasta el momento sólo el Consell de l'Audiovisual de Catalunya (1996) y el Consejo Audiovisual de Navarra (2001) tienen un abanico de competencias suficiente como para ser considerados realmente autoridades independientes⁹. Los consejos gallego (1999), andaluz (2000) y madrileño (2001) únicamente realizan funciones consultivas y están completamente integrados en el organigrama de la Administración regional correspondiente, siendo sus miembros designados directamente por el gobierno de turno¹⁰.

La primera iniciativa política que apuntaba la conveniencia de crear un consejo audiovisual con competencias en todo el territorio español se recogía en 1995 en las conclusiones del informe elaborado por la Comisión Especial sobre Contenidos Televisivos que se había constituido en el Senado, bajo la presidencia de Victoria Camps, catedrática de Ética de la Universitat Autònoma de Barcelona. Poco después, durante la primera legislatura con gobierno del Partido Popular (1996-2000) se registraron en los boletines oficiales de las Cortes Generales cinco proposiciones de ley de otros tantos grupos parlamentarios (Grupo Parlamentario Catalán, Grupo Mixto, Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, Grupo Popular y Grupo Socialista) para trazar el marco jurídico de un organismo de estas características. Todas estas iniciativas fueron tomadas en consideración por el Pleno del Congreso en junio de 1998¹¹ y la Comisión Constitucional decidía por unanimidad el 24 de febrero del año siguiente tramitarlas conjuntamente. A tal efecto, nombraba una ponencia que ni siquiera logró elaborar el informe que habría de ser debatido en la misma Comisión Constitucional antes de elevar un dictamen al Pleno para, a partir de ahí, iniciar el proceso normal de tramitación parlamentaria de una proposición de ley.

⁹ El Consell de l'Audiovisual de Catalunya fue creado por Ley catalana 8/1996 y sus competencias ampliadas por medio de Ley 2/2000, modificada, a su vez, en junio de 2004 (Cfr. *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, nº 72, 21 de junio de 2004, pp. 3 y 4). Mientras, el consejo navarro fue puesto en marcha a raíz de Ley foral (general del audiovisual) 18/2001.

¹⁰ Cabe matizar que el Ejecutivo andaluz aprobaba el 4 de mayo de 2004 un proyecto de ley de creación de una autoridad audiovisual, que tendría competencias similares a las de Cataluña y Navarra. [en línea: http://www.porlared.com/cinered/noticias/i_act04050502.html]

¹¹ Cfr. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, nº 172, 23-VI-1998, pp. 9232-9240.

En la siguiente legislatura (2000-2004), el Partido Popular se sirvió de su mayoría absoluta para rechazar las diversas iniciativas de la oposición -la última presentada por el Partido Socialista Obrero Español en octubre de 2003¹²- para crear un consejo audiovisual, con el argumento de que este asunto ya se contemplaba en el anteproyecto de ley general de radio y televisión que estaba preparando el Gobierno.

El anteproyecto en cuestión, redactado desde el Ministerio de Ciencia y Tecnología, preveía una ampliación de competencias de la actual Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), que asumiría tareas relacionadas con el sector audiovisual¹³. Pero si consideramos simplemente que todos los miembros de la hipotética Comisión del Mercado Audiovisual y de las Telecomunicaciones serían designados por Real Decreto del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se constata la nula voluntad del entonces Ejecutivo conservador de delegar en una autoridad realmente independiente buena parte de sus competencias en materia de medios¹⁴.

En todo caso, el sector audiovisual español continúa padeciendo -a la espera de las medidas que adopte el Gobierno socialista en este sentido- problemas tan graves como, por citar sólo dos ejemplos, la falta de seguimiento y sanción de los sistemáticos incumplimientos por parte de los operadores de televisión de la normativa europea sobre la publicidad máxima permitida, o la arbitrariedad en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión.

El control del respeto a la normativa sobre contenidos audiovisuales en general (no sólo la relativa a los porcentajes de publicidad) correspondía hasta el cambio de Gobierno de abril de 2004 al Ministerio de Ciencia y Tecnología¹⁵. Además, eran cargos políticos de este mismo departamento los que conformaban las comisiones de contratación que realizaban la valoración -que luego asumía el Consejo de Ministros- de las solicitudes que se presentaban para la adjudicación de concesiones de radio y televisión de ámbito nacional¹⁶. En nuestra

¹² Cfr. *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, Serie D, nº 605, 17-X-2003, p. 14.

¹³ Cfr. *ABC*, 5-VI-2003, p. 54.

¹⁴ Además, esta Comisión, adscrita al Ministerio de Ciencia y Tecnología, sólo tendría capacidad de sanción en los casos de infracciones leves a la normativa general y sobre contenidos de radio y televisión, debiendo elevar al Ministerio la correspondiente propuesta de resolución en los demás casos (datos tomados del *Anteproyecto de ley general de radio y televisión*, documento mecanografiado).

¹⁵ Este organismo, a pesar de nuestros reiterados requerimientos, nunca nos facilitó información sobre su tarea en este sentido.

¹⁶ Cabe precisar que sólo el Consell de l'Audiovisual de Catalunya, y únicamente desde junio de 2004, tiene capacidad de influencia en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión. Sus informes son, desde la reforma a la que hacemos referencia en la nota 8, preceptivos y vinculantes para el Gobierno de la Generalitat.

opinión, ambas tareas -control de contenidos y asignación de licencias de emisión- han de corresponder a la por ahora inexistente autoridad audiovisual independiente.

Creemos que esta autoridad ha de ser un organismo realmente autónomo, con independencia para gestionar su presupuesto, cuyos miembros sean designados por el Parlamento -atendiendo, en la medida de lo posible, a diferentes sensibilidades sociales, y por un periodo que no coincida con la Legislatura-, y estén sujetos a un riguroso régimen de incompatibilidades; un organismo que -además de tareas de estudio, asesoramiento, vigilancia y sanción de los incumplimientos de la normativa vigente, y asignación de concesiones- disponga de poder real para, por ejemplo, velar por la transparencia en la propiedad de las empresas, garantizar el pluralismo o fomentar el necesario debate sobre la función social de los medios.

Un Estatuto de RTVE de la Transición

Los modelos de gestión y financiación de Radio Televisión Española (RTVE) se fijaron en la Ley 4/1980 (Estatuto de la Radio y la Televisión) y, pese a que han sido reiteradamente cuestionados, ambos siguen plenamente vigentes, no sólo en lo que toca a la radiotelevisión estatal sino también a las autonómicas, puesto que la Ley del Tercer Canal (46/1983) reproduce claramente los planteamientos del Estatuto en este sentido.

Los órganos con poder real de gestión en RTVE y en los organismos de radiotelevisión de las comunidades autónomas que han optado por crearlos son: un director general, nombrado por el Gobierno, y un Consejo de Administración formado por 12 miembros, designados la mitad por el Congreso y la mitad por el Senado (en el caso de los organismos regionales, los 12 por la única cámara existente), por mayoría de dos tercios y por el periodo equivalente a la legislatura¹⁷. Esto supone que RTVE y los organismos autonómicos, mientras no cambie la normativa, difícilmente estarán gestionados por personas que no cuenten con la confianza de las fuerzas políticas mayoritarias en cada momento.

Un modelo de estas características facilita, sin duda, la politización de los medios audiovisuales públicos, sobre todo si consideramos que las mayorías absolutas han sido bastante frecuentes en España a partir del triunfo socialista en 1982. No obstante, no hay que olvidar la importancia del factor cultural a la hora de explicar las prácticas clientelares (con

¹⁷ Los consejos asesores, que deberían articular la participación de diversas entidades sociales en las radiotelevisiónes públicas, no cuentan con ningún poder efectivo.

respecto a una tendencia política concreta) de quienes son designados para el ejercicio de un cargo público en nuestro país (así como en otros del área latina)¹⁸.

Paralelamente, y en contra de lo previsto en la normativa vigente¹⁹, se está advirtiendo una tendencia a introducir la gestión privada de la publicidad y/o de la programación en los organismos públicos de radiotelevisión autonómicos. En este sentido, el referido anteproyecto de ley audiovisual elaborado desde el Ministerio de Ciencia y Tecnología en 2003 pretendía cerrar la polémica en torno a este asunto²⁰, autorizando formas de gestión como la que se implantó en la Comunidad Canaria desde el momento del lanzamiento de su radiotelevisión pública en 1999, un modelo basado en la externalización de la producción y realización de toda su programación -excepto los informativos- y gestión de la publicidad²¹.

En cuanto al modelo de financiación, resulta sorprendente el peso proporcional que alcanza la publicidad, sobre todo en el caso de RTVE, frente a las subvenciones estatales (sin contar el aval de la deuda) u otras fuentes menores como la venta de programas. La publicidad garantizó por sí sola la financiación del Ente Público desde la etapa de José María Calviño como director general (1982-1986) hasta la aparición de las televisiones privadas (1990). A partir de esta fecha, RTVE inició un periodo de endeudamiento progresivo -a pesar de que se incorporaron de nuevo las subvenciones estatales y que los gobiernos socialistas condonaron deudas entre 1993 y 1996²² - que explica su adscripción a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) en diciembre de 2000, con toda la polémica que esto generó pues el antiguo Instituto Nacional de Industria (la actual SEPI) tiene, entre otras funciones, la de sanear empresas públicas que atraviesan momentos difíciles para proceder, en algunos casos, a su privatización.

A finales de 2003, el Plan de Viabilidad de la SEPI había logrado una reducción del 30% del déficit de explotación de RTVE, gracias al recorte de gastos (sobre todo de plantilla) y al aumento de ingresos (fundamentalmente de publicidad). No obstante, la deuda acumulada se calcula que alcanzará los 6.892 millones de euros al cierre del ejercicio de 2004. Además,

¹⁸ Es muy interesante al respecto la reflexión de Daniel Hallin y Stylianos Papathanassopoulos, para quienes estas prácticas clientelares son el resultado de fenómenos como la larga pervivencia de los regímenes feudales en las naciones del sur de Europa, el triunfo de la Contrarreforma o los tardíos procesos de democratización vividos en el siglo XX por estos mismos países. Cfr. el ensayo "Political Clientelism and the Media: Southern Europe and Latin America in Comparative Perspective":

[en línea: <http://www.portalcomunicacion.com/observa/polis/client.pdf>].

¹⁹ Cfr. el artículo seis, párrafo segundo de la Ley 46/1983, reguladora del tercer canal de televisión.

²⁰ Cfr. *Cinco Días*, 5-VI-2003, p. 3.

²¹ Cfr. FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel, "La externalización de la producción de los operadores públicos de televisión de ámbito autonómico. Los casos canario y extremeño", *Latina*, nº 46, enero de 2002 [en línea: www.ull.es/publicaciones/latina]

²² Cfr. BUSTAMANTE, Enrique, op. cit., p. 217.

la Comisión Europea advirtió al Gobierno español en octubre de 2003 que los avales públicos que financian la deuda de RTVE exceden los costes del servicio público que presta y, por consiguiente, han de ser reducidos²³.

Las continuas protestas de la Unión de Televisiones Comerciales (UTECA), que sistemáticamente ha acusado a TVE de competencia desleal por el volumen de publicidad que emite, debieron influir en las reformas del modelo de financiación de RTVE que -a través del referido anteproyecto de ley de radio y televisión- se pretendían implantar desde el Ministerio de Ciencia y Tecnología en la etapa en que tuvo al frente a Josep Piqué (julio de 2002-junio de 2003). Según los datos que se filtraron en su día a los medios, en un principio se contemplaba en este anteproyecto una reducción del tiempo diario de emisión de publicidad del 15% al 8%, una tentativa que fue rápidamente rebatida desde los ministerios de Economía y Hacienda por sus previsibles repercusiones en las cuentas del Estado²⁴.

Piqué intentó, suprimiendo (hasta la tramitación parlamentaria) los artículos relacionados con el modelo de financiación de RTVE, que el Consejo de Ministros diese luz verde al borrador que había preparado su equipo. Pero esta vez se encontró con la firme oposición del vicepresidente primero del Gobierno, Mariano Rajoy, quien no "terminaba de ver la oportunidad política de embarcarse en una remodelación normativa de alto interés estratégico"²⁵.

De hecho, parece que fue esta importante divergencia sobre la política de ingresos de RTVE la que impidió que el anteproyecto de ley llegase a obtener el visto bueno del Consejo de Ministros y la que frenó, por tanto, su tramitación como proyecto de ley.

A principios de 2005 se conocerán las propuestas para la modificación del marco legal de las radiotelevisiónes públicas que sugiera el Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de titularidad del Estado. Antes de formularlas, este grupo de expertos ha de justificar la conveniencia de contar con estos medios (adoptando o no un modelo mixto de gestión), definiendo cuáles han de ser sus funciones (de aquí la importancia de los contratos programa) y cómo se garantizará su cumplimiento (aquí entraría en juego la autoridad audiovisual)²⁶. En nuestra opinión, lo primero que hay que hacer es dejar de plantear el debate sobre los medios públicos en términos de eficiencia económica para hacerlo en términos de rentabilidad social. Si decidimos que estos medios deben mantenerse para garantizar

²³ Cfr. *Noticias de la Comunicación*, diciembre de 2003, p. 12.

²⁴ Cfr. *Cinco Días*, 7-IV-2003, p. 2.

²⁵ Cfr. *ABC*, 5-VI-2003, p. 54.

²⁶ Para profundizar en la reflexión teórica en torno a estas cuestiones. Cfr. MORAGAS, Miquel y PRADO, Emili, *La televisió pública a l'era digital*, Pòrtic, Barcelona, 2000.

determinados intereses colectivos, parece claro que se ha de abandonar la carrera por la audiencia y ha de ser el Estado el que asuma -con los ajustes pertinentes²⁷ - los costes derivados de su mantenimiento y, obviamente, la deuda acumulada²⁸. No parece factible, al menos por el momento, que en España lleguen a cuajar fórmulas de financiación basadas en las donaciones como ocurre, por ejemplo, con el Public Broadcasting System (PBS) en Estados Unidos. Es esencial no perder de vista el contexto sociocultural en el que nos movemos.

Digitalización sin receptores

La tercera cuestión clave que, a nuestro entender, requiere una solución política urgente es la relativa al proceso de introducción de la televisión digital terrestre (TDT) y de la radio digital²⁹.

El Gobierno central ha realizado -adelantándose a casi todos los países del entorno, excepto el Reino Unido- todas las concesiones de TDT y de radio digital que la planificación técnica del espectro le permitía³⁰. Y ello antes de que los fabricantes de receptores se hayan comprometido a comercializar un número de aparatos suficiente como para que los precios resulten asequibles a los consumidores.

La inexistencia de receptores digitales afecta especialmente a los concesionarios de TDT que han iniciado recientemente su actividad en el sector televisivo (Net Tv y Veo Tv) puesto que únicamente pueden emitir con tecnología digital y, por tanto, han de elaborar una programación que, en realidad, casi nadie puede ver³¹. Debido a las circunstancias descritas, el Consejo de Ministros reunido el 26 de septiembre de 2003 adoptó un acuerdo por el que se flexibilizan las condiciones fijadas en los contratos para la explotación del servicio de televisión digital terrenal suscritos el 18 de junio de 2001 entre el Ministerio de Ciencia y

²⁷ En este sentido, consideramos que habría que contemplar la reducción del número de programaciones y la dimensión de las corporaciones públicas de radiotelevisión, así como fortalecer los mecanismos de colaboración entre ellas. Y no olvidemos que todo esto se habría de coordinar con las radios y televisiones públicas locales.

²⁸ A cambio, los medios públicos pueden contribuir, por ejemplo, al fomento de la producción audiovisual nacional o pueden liderar el proceso de digitalización de la radio y la televisión por ondas.

²⁹ La nueva tecnología comporta básicamente tres tipos de ventajas: mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, mayor calidad de imagen y sonido, y prestación de servicios de valor añadido. No obstante, su incorporación requiere la existencia de receptores que sean capaces de leer y reproducir una señal digital.

³⁰ Cfr. MORAGAS, Miquel de, FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel y LÓPEZ, Bernat, "Les polítiques de comunicació", en COROMINAS, Maria y MORAGAS, Miquel de (eds.): *Informe de la comunicació a Catalunya 2002*, UAB, Bellaterra, 2003, pp. 235-236.

³¹ Hasta el momento, para cumplir con la obligación legal de prestar servicio, Veo Tv, de la que son accionistas de referencia el grupo Recoletos y UNEDISA, ha optado por emitir el canal temático Expansión, y Net Tv, que está controlado por el grupo Vocento, cuatro horas de vídeos musicales.

Tecnología y las concesionarias VEO Televisión, S.A., y Sociedad Gestora de Televisión NET TV, S.A.³².

Los operadores que ya estaban prestando servicio (TVE 1 y TVE 2, Antena 3, Tele 5 y Canal Plus) han de simultanear emisiones analógicas y digitales pero no están obligados a ofertar programaciones distintas. En todo caso, unos y otros han de asumir los costes de 2,4 millones de euros anuales que conlleva la difusión de la señal digital³³.

Junto a este problema, la implantación de la TDT adolece de otra contradicción importante: el Plan Técnico (RD 2169/1998) ha reservado un único múltiplex -que, en principio, está pensado para un máximo de cuatro programaciones- para las emisiones digitales de los cuatro operadores que venían emitiendo con tecnología analógica. Pero al contar TVE con dos programaciones, el ancho de banda resulta insuficiente para prestar con la debida calidad los servicios de valor añadido que comporta la digitalización. Incluso hay zonas de España en las que la propia señal no se capta con nitidez.

Parece que este asunto se podría resolver con la redistribución del espectro que ha dejado libre Quiero, una plataforma de televisión digital por ondas terrestres, de pago, que ocupaba tres múltiplex y medio, y que quebró en la primavera de 2002³⁴.

En todo caso, consideramos más que probable que sobre esta cuestión el actual Gobierno adopte alguna medida, un "plan digital", al margen de la ley de radio y televisión sobre la que actualmente se está trabajando en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Ese plan ha de coordinar necesariamente los intereses de los fabricantes de

³² Así, ambas sociedades se han liberado, por ejemplo, de los compromisos de estabilidad accionarial. El Gobierno del Partido Popular aplazó además la fecha de ejecución de varios de los compromisos adquiridos por los concesionarios de TDT, como el de realizar inversiones en descodificadores (asumido por Net Tv, que se pospone hasta el 18 de junio de 2007), el de favorecer la producción nacional y/o comunitaria (asumido por ambas concesionarias, hasta el 18 de junio de 2008), el de fomento de la interactividad en la programación (asumido por Net Tv, que se retrasa hasta el 18 de junio de 2008), el de inversiones por importe de 72 millones de euros y aportaciones de capital de 120 millones de euros (asumidas por Net, que deberán cumplirse antes del 18 de junio de 2009), o el compromiso de creación de empleo directo (asumido por Net Tv, que se pospone hasta el 18 de junio de 2011). Además el referido Consejo de Ministros autorizó la sustitución de los avales para el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente (29 millones de euros en el caso de Veo Tv y 19 en el de Net Tv) por la garantía definitiva que tienen constituida (12 millones). Cfr. www.la-moncloa.es Igualmente han adjudicado licencias de TDT las comunidades de Madrid, La Rioja Cataluña y Navarra, siendo Cataluña la única que ha otorgado hasta el momento (junio de 2003) concesiones de radio digital.

³³ Lo mismo ocurre con los operadores de radio digital, que normalmente han optado por redifundir en digital su programación convencional en FM.

³⁴ Para profundizar en la crisis y cierre de Quiero, cfr. FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel, "La televisión multicanal en España: situación actual e interrogantes sobre el futuro", en Francisco SIERRA (ed.): *Comunicación y desarrollo en la Sociedad Global de la Información*, Universidad de Sevilla e Instituto Europeo de Comunicación y Desarrollo, Sevilla, 2004, pp. 438-439.

receptores y de los editores de canales y ha de contemplar una campaña de información a la ciudadanía sobre las ventajas que comporta la digitalización. En este sentido, creemos que se debería tener en cuenta la experiencia del Reino Unido, dada la importante penetración de receptores digitales en sus hogares y -en el caso de optar por relanzar una plataforma de TDT- el modelo de Freeview, un proyecto conjunto de News Corporation y la BBC que está obteniendo resultados satisfactorios.

Al mismo tiempo, este plan ha de dar respuesta a dos cuestiones especialmente sensibles: el sistema o sistemas de radio digital (DAB/DRM) que conviene implantar en España y la particular situación de la televisión local.

En lo relativo al sector radiofónico, cabe recordar que el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora digital terrenal (RD 1287/1999) optaba por el sistema DAB (Digital Audio Broadcasting) para proceder a la digitalización de la radio por ondas. Este sistema, que utiliza la banda de frecuencias VHF, conlleva una reordenación completa del mercado radiofónico con la que resultan claramente perjudicadas las grandes cadenas privadas: de hecho, si analizamos las concesiones que se han realizado para el ámbito nacional (todas las posibles, según el referido plan), vemos que las cadenas SER, Onda Cero y COPE se han hecho cada una de ellas con sólo una de las 12 licencias posibles para emisiones –ésta es la gran novedad- con cobertura en todo el territorio (frente a las actuales emisiones en cadena)³⁵. No obstante, el hecho de que se hayan realizado concesiones de radio digital no conlleva ningún plazo –a diferencia del apagón analógico previsto para la televisión en 2012- para la desaparición de las emisiones analógicas en onda media y frecuencia modulada, aunque se supone que con el tiempo éstas irían extinguiéndose.

En este contexto, el Partido Popular adoptaba en diciembre de 2003 una sorprendente medida por la vía de la ley de acompañamiento a los PGE de 2004: la autorización de las emisiones digitales por parte de aquellas entidades que dispongan de título habilitante para prestar el servicio de radiodifusión sonora en OM o en FM (con tecnología analógica)³⁶. RTVE, a través de Radio Nacional de España, deberá iniciar obligatoriamente sus emisiones en onda media con tecnología digital antes del 1 de enero de 2007 y las emisoras privadas que

³⁵ Para conocer con detalle la planificación técnica del espectro y los procesos de adjudicación de licencias de radio digital realizados para el ámbito nacional, cfr. FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel, "La política radiofónica en España (1996-2003)", *Revista Electrónica Internacional de Economía Política de las Tecnologías de la Información y Comunicación*, vol. V, nº 3, septiembre-diciembre de 2003 [en línea: <http://www.eptic.com.br/revista14.htm>].

³⁶ Cfr. la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 62/2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

prestan servicio en esta banda de frecuencias, en un plazo de dos años a partir de la renovación de sus concesiones.

De confirmarse esta medida, nos encontraríamos en una situación de coexistencia del referido sistema DAB con el DRM (Digital Radio Mondiale)³⁷, que permite simultanear las emisiones analógicas y digitales en ondas largas, cortas y medias, y facilita la migración digital sin abandonar las actuales frecuencias analógicas y sin afectar, por tanto, al actual reparto de fuerzas en el mapa radiofónico español.

Cabe apuntar, no obstante, que el DRM no permite por el momento las emisiones digitales en FM. De ahí el matiz que se apunta en el punto 7 de la disposición adicional cuadragésima primera de la ley 62/2003: “Las entidades que dispongan de título habilitante para prestar el servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán solicitar autorización al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para la realización de sus emisiones con tecnología digital utilizando el dominio público radioléctrico que tengan reservado, siempre que existan normas armonizadas elaboradas por un organismo de normalización europeo reconocido y que el nivel de interferencia en el mismo canal o en los canales adyacentes no sea superior al que se produciría con modulación de frecuencia [el subrayado es nuestro]”³⁸.

Veremos qué medidas adopta con respecto a la radio digital el Gobierno socialista. Aunque, a la vista de lo expuesto, parece más sensato inclinarse por el DRM, lo cierto es que las concesiones realizadas en el marco del proceso de implantación del sistema DAB –que, sin duda, obedecen a una injustificada precipitación en las políticas de digitalización del sector audiovisual- pueden plantear algunos problemas en la medida en que buena parte de sus beneficiarios –las sociedades Sauzal 66, Unedisa Comunicaciones o Recoletos Cartera de Inversores, por citar tres ejemplos- cuentan, en principio, con una posición más cómoda en el mercado y quizás están realizando inversiones basadas, en parte, en esas perspectivas.

En cuanto a la TDT local, el Gobierno español debería haber elaborado, a raíz de la Ley 41/1995 de televisión local por ondas terrestres, un plan técnico de televisión local analógica. Al no hacerlo, impidió a las comunidades autónomas legalizar (adjudicando las

³⁷ Ambos sistemas están reconocidos por el European Telecommunications Standardisation Institute.

³⁸ Nuestro agradecimiento a Ángel Badillo (Universidad de Salamanca), quien amablemente nos ha cedido su texto inédito “Políticas públicas y la transición al audiovisual digital en España. El caso de la radio”. Este texto, que presentará en el VIII Congreso Iberoamericano de la Comunicación que ALAIC celebrará en La Plata entre el 11 y el 16 de octubre de 2004, nos ha sido esencial para comprender la reforma de diciembre de 2003 que venimos comentando.

concesiones pertinentes) la situación de los operadores que venían prestando servicios en una situación "alegal" en sus respectivos territorios desde principios de los ochenta.

La introducción de la tecnología digital llevó a los sucesivos gobiernos del Partido Popular a pensar que era más conveniente elaborar ya un plan técnico pensando en la digitalización del sector local, que completase el aprobado en 1998 para la televisión de ámbito nacional y autonómico (Real Decreto 2169/1998). Así, la Ley de acompañamiento a los PGE de 2003 (Ley 53/2002) trazaba las directrices para la elaboración de este plan técnico que, finalmente, recibió la aprobación del último Consejo de Ministros presidido por José María Aznar, el 12 de mayo de 2004³⁹.

Las coberturas que se prevén (260 demarcaciones = 1.044 licencias)⁴⁰ superan con creces el ámbito municipal que establecía la Ley 41/1995, salvo en los supuestos de las grandes ciudades, y los operadores locales que obtengan las concesiones -todas habrían de estar adjudicadas a principios de 2005- podrán emitir, en principio, hasta el 1 de enero de 2006 con tecnología analógica⁴¹.

No obstante, la ordenación del espectro reservado a la televisión local ha generado ya diversas protestas en la medida en que supone la articulación de un modelo que pone cortapisas a parte de los actores del mapa preexistente: los que se definen como "integrantes de un modelo de televisión local, basado en los contenidos de proximidad, independiente de los grupos de comunicación supralocales, promovido por actores locales y que defiende el pluralismo, la vertebración del territorio y el acceso conjunto de los ciudadanos a la sociedad de la información"⁴².

En este sentido, sería bueno escuchar las reivindicaciones que se están realizando desde el sector y retrasar la aplicación del plan de TDT local para realizar las reformas que se consideren pertinentes en orden a respetar, en la medida de lo posible, a los actores que actualmente más se esfuerzan por ofrecer auténticos contenidos de proximidad. En esta línea cabe prestar atención a la experiencia catalana. Cataluña es la única comunidad autónoma

³⁹ Cfr. el Real Decreto 439/2004, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de televisión digital local.

⁴⁰ Un múltiplex de TDT comprende cuatro programas (o programaciones). En el caso de la televisión digital local uno de los programas de cada múltiplex se reserva para que sea gestionado por el municipio o municipios comprendido/s en la demarcación que se corresponde con la cobertura del múltiplex.

⁴¹ Todos estos plazos se han fijado mediante sucesivas reformas de la Ley 41/1995, introducidas a través de las leyes de acompañamiento a los PGE de 2003 y de 2004. Cabe matizar que la reforma de diciembre de 2002 (PGE de 2003), retocada un año después, preveía que las emisiones de los operadores locales se realizasen desde un primer momento en digital, una decisión sin precedentes en Europa que hubiese supuesto que el sector más débil del mercado televisivo liderase la introducción de la nueva tecnología.

⁴² Cfr. el "Manifiesto de Granollers en defensa de la televisión local de proximidad". [en línea: <http://www.cineytele.com/supernoticia.php?noticia=11494>]

donde los grandes grupos de comunicación –en buena medida por la cuestión lingüística- no han logrado dismantlar un tejido de televisiones locales donde los ayuntamientos juegan un papel muy significativo al gestionar aproximadamente la mitad del centenar que se contabilizan⁴³.

Este peso de las corporaciones locales junto con la implicación de las diputaciones de las cuatro provincias catalanas -que han puesto en marcha dos entidades que facilitan el intercambio y la producción conjunta de programación de proximidad⁴⁴ - explica que los contenidos de los operadores de televisión local estén mucho menos contaminados de programas de tarot o concursos claramente manipulados que persiguen obtener importantes ingresos a partir de llamadas del público a teléfonos 906.

En todo caso, se ha de tener presente que los medios locales, según cuáles sean las políticas que se les apliquen (y el ámbito en el que se desarrollen), pueden convertirse en uno de los pocos reductos del sector comunicativo que sirva de altavoz a los planteamientos minoritarios y/o alternativos. Pero conviene no olvidar –sin que ambas opciones sean completamente excluyentes- que estos medios pueden igualmente convertirse en el instrumento perfecto de las denominadas naciones sin Estado para diseñar un mapa comunicativo propio.

A modo de conclusión

Hemos intentado sistematizar y resumir los que consideramos problemas más significativos -que no únicos- del sector radiotelevisivo español. Obviamente, cada uno de los aspectos mencionados podría dar lugar a un texto independiente, pero no era nuestra intención analizar a fondo un asunto concreto sino, como indicábamos al principio del texto, poner de

⁴³ Los grandes grupos de comunicación españoles (particularmente PRISA y Vocento, así como la COPE) han aprovechado la situación “alegal” de los operadores de televisión local para crear –mediante compras, acuerdos de programación o lanzamiento de nuevos proyectos- auténticas redes con cobertura en casi todo el Estado. Mediante la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social 53/2002 se realizó una modificación de la Ley 10/1988, que prohibía a las sociedades concesionarias de licencias de televisión privada gestionar operadores que coincidieran en algún punto de su cobertura. Si esto se hubiera mantenido, PRISA y Vocento, al tener participación accionarial en dos televisiones de cobertura nacional (Canal + y Tele 5) no podrían presentarse a los concursos para la obtención de licencias de televisión digital local. No obstante, las previsiones de la referida norma se vieron flexibilizadas un año más tarde, por la vía de la Ley 62/2003, de acompañamiento a los PGE de 2004, que establece, entre otras cosas, que si una persona física o jurídica tiene una participación significativa en una sociedad gestora de un operador de televisión de ámbito nacional podrá igualmente ser accionista de otra (u otras) sociedad concesionaria de televisión de ámbito autonómico o local, siempre que la población de las demarcaciones cubiertas en cada uno de estos dos últimos ámbitos por las emisiones del operador (u operadores) correspondiente no exceda del 25% del total nacional.

⁴⁴ Se trata de la Xarxa de Televisions Locals, lanzada por la Diputación de Barcelona (controlada por el Partit dels Socialistes de Catalunya) y el Consorci Local i Comarcal de Comunicació, puesto en marcha por las diputaciones de Tarragona, Lleida y Girona (que cuentan con mayoría de Convergència i Unió).

manifiesto algunas de las deficiencias e incongruencias más notables del actual modelo español y apuntar algunas ideas para solventarlas.

De todo lo aquí analizado se infiere claramente la necesidad de articular una política firme y coherente, que sea capaz de abordar cuestiones que se han venido posponiendo durante demasiado tiempo –creación de una autoridad audiovisual independiente y reforma del modelo de gestión y financiación de las radiotelevisiónes públicas-, y que se aleje de las decisiones precipitadas que han obligado a los últimos gobiernos del Partido Popular a rectificar con demasiada frecuencia las medidas que han ido adoptando en relación con la digitalización de la radio y la televisión por ondas (y en relación con las limitaciones a la propiedad en el sector de la televisión privada).

En este sentido, recordemos que la Ley de Acompañamiento a los PGE de 2003 (53/2002) contemplaba una modificación de la Ley de televisión privada que pretendía -al menos, aparentemente- frenar la penetración de los grandes grupos de comunicación en el sector de la televisión local, una reforma que fue notablemente matizada por la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social aprobada un año después (62/2003)⁴⁵.

Algo similar ha ocurrido con las pretensiones gubernamentales encaminadas a digitalizar la televisión local: la citada Ley 53/2002 preveía que, una vez que se adjudicasen las licencias de emisión en este sector, fuese obligatorio para los operadores beneficiarios de las mismas emitir en digital, pero esta previsión normativa fue igualmente modificada a través de la Ley 62/2003 que retrasa el comienzo de las emisiones en digital hasta el 1 de enero de 2006⁴⁶.

Confiemos en que la nueva política audiovisual del Gobierno socialista -además de evitar estos titubeos- tenga en cuenta las opiniones de los diversos actores y sectores implicados, incluido el académico, tanto a la hora de sacar adelante una ley general de radio y televisión como en el momento de diseñar un plan de acción encaminado a la digitalización de las emisiones de radio y televisión por ondas.

En este sentido, el programa electoral con el que el PSOE ganó las elecciones de marzo de 2004 planteaba “una política de medios de comunicación bajo la perspectiva cultural”, que se desarrollaría desde un nuevo ministerio “de la Cultura y la Comunicación”. Entre los objetivos estratégicos de este ministerio figuraba “transformar integralmente la Televisión Pública española para convertirla en un medio de comunicación de alta calidad y con

⁴⁵ Cfr. la nota 42 de este mismo artículo.

⁴⁶ Cfr. la nota 40 de este mismo artículo.

contenidos prioritariamente orientados hacia la Cultura, la Educación y la Información veraz”. Para lograrlo se prometía la adopción de las siguientes medidas:

- Creación del Consejo Superior de los Medios Audiovisuales. Capaz de inspirar, de forma independiente, la regulación del espacio audiovisual y de vigilar el cumplimiento de las normas establecidas.
- Creación de un Consejo Consultivo y un Centro de Estudios sobre Cultura, Educación y Comunicación Audiovisual. Con cometidos de asesoramiento y de observatorio sobre las relaciones entre estos ámbitos, en coordinación con las Ciudades y Comunidades Autónomas.
- Acuerdo estatal para un Código Ético por la Dignificación de Contenidos y constitución de la figura del Defensor del Espectador, lo que implicará obligatoriamente a las televisiones públicas y condicionará a las privadas, impidiendo la programación de “contenidos basura”.
- Plan de choque de educación en medios para todos los ciudadanos.
- Canales Digitales Públicos de Cultura y Educación.
- Acceso a los archivos históricos y documentales de RTVE, estableciendo una zona de documentación y videoteca en la página web de dicho Ente.
- Creación de un Departamento de Educación y Cultura de RTVE.
- Plan de inversión en Tecnologías y Contenidos para la Cultura y la Educación. Incluyendo de forma integral todos los aspectos relacionados con este ámbito: acceso, conectividad, producción y utilización real de los nuevos medios.
- Inversión en I+D+i para el incentivo de productos y servicios multimedia⁴⁷.

Sin embargo, el programa del PSOE no hacía ninguna referencia explícita a los procesos de digitalización de la radio y la televisión.

Evidentemente, éste no es el momento de realizar una valoración de la política audiovisual de un gobierno que acaba de acceder al poder pero sí que sorprende el incumplimiento tan rápido de una de las promesas electorales, como es la creación de un Ministerio de la Cultura y de la Comunicación. El órgano competente en cuestiones de política de radio y televisión hasta que no se cree un consejo audiovisual independiente de ámbito estatal y, en todo caso, el que ha de afrontar los problemas relacionados con el proceso de digitalización de la radio y la televisión por ondas es, desde junio de 2004, la Subdirección General de Medios Audiovisuales, dependiente de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio⁴⁸. Igualmente,

⁴⁷ Cfr. www.psoe.es

⁴⁸ Son competencias de esta Subdirección, según el artículo 9 del Real Decreto 1554/2004, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Comercio:

a) la propuesta de normativa relativa al régimen jurídico de la radiodifusión sonora y la televisión, de los contenidos y de protección de la propiedad industrial en los medios audiovisuales;

es el ministerio encabezado por José Montilla el encargado de elaborar un anteproyecto de ley general de radio y televisión que, entendemos habrá de incorporar las propuestas que se recojan en las conclusiones del informe que elabore el Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de titularidad del Estado.

-
- b) el seguimiento y control de los operadores del sector audiovisual y la tramitación de sus títulos habilitantes en el ámbito de competencias de la Administración General del Estado;
 - c) el ejercicio de las actividades de control e inspección en los medios audiovisuales;
 - d) la instrucción de los procedimientos sancionadores en los medios audiovisuales;
 - e) la elaboración de estudios, estadísticas y propuestas de actuación en el sector de los medios audiovisuales;
 - f) la comunicación con los sectores profesionales e industriales de producción y difusión en el ámbito de los medios audiovisuales; y
 - g) cualesquiera otras que el ordenamiento jurídico atribuya al departamento y que no estén específicamente asignadas a otras autoridades en lo relativo al sector audiovisual y sus contenidos (Cfr. *BOE* de 26 de junio de 2004, p.23524)

Bibliografía

Anteproyecto de ley general de radio y televisión, documento mecanografiado, Madrid, 2003.

BADILLO, Ángel, “Políticas públicas y la transición al audiovisual digital en España. El caso de la radio”, texto inédito.

BUSTAMANTE, Enrique (coord.), *Comunicación y cultura en la era digital. Industrias, mercados y diversidad en España*, Gedisa, Barcelona, 2002.

FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel, “La televisión multicanal en España: situación actual e interrogantes sobre el futuro”, en Francisco SIERRA (ed.): *Comunicación y desarrollo en la Sociedad Global de la Información*, Universidad de Sevilla e Instituto Europeo de Comunicación y Desarrollo, Sevilla, 2004.

FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel, "La política radiofónica en España (1996-2003)", *Revista Electrónica Internacional de Economía Política de las Tecnologías de la Información y Comunicación*, vol. V, nº 3, septiembre-diciembre de 2003 [en línea: <http://www.eptic.com.br/revista14.htm>]

FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel, "La externalización de la producción de los operadores públicos de televisión de ámbito autonómico. Los casos canario y extremeño", *Latina*, nº 46, enero de 2002 [en línea: www.ull.es/publicaciones/latina]

HALLIN, Daniel y PAPATHANASSOPOULOS, Stylianos, "Political Clientelism and the Media: Southern Europe and Latin America in Comparative Perspective" [en línea: <http://www.portalcomunicacion.com/observa/polis/client.pdf>].

"Manifiesto de Granollers en defensa de la televisión local de proximidad" [en línea: <http://www.cineytele.com/supernoticia.php?noticia=11494>]

MORAGAS, Miquel de, FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel y LÓPEZ, Bernat, "Les polítiques de comunicació", en COROMINAS, Maria y MORAGAS, Miquel de (eds.): *Informe de la comunicació a Catalunya 2002*, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra.

MORAGAS, Miquel de y PRADO, Emili, *La televisió pública a l'era digital*, Pòrtic, Barcelona, 2000.

SARABIA, Isabel, *La televisión de proximidad en la Región de Murcia*, tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2004.